

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)
Número de causa: 43261
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 1 nov 2018
Firmado y Notificado por: Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 01/11/2018 13:48:45 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firmado por: Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 01/11/2018 13:44:50 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

43261 SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Tres Arroyos, 01/11/2018

Al responsable
 REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
 SECCIONAL BAHIA BLANCA
 Dr. Diego Machiavelli

S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, en los autos caratulados: "**SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)**" **expte. n° 43261** a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto **comunicarle con habilitación de días y horas inhábiles** el decreto de subastas ordenado por resolución de fecha 01/11/2018. Ello en el afán de liquidar con mayor premura el activo falencial restante, desde que los bienes muebles a rematar, se encuentran ubicados en un inmueble ya subastado, respecto del cual se deberá entregar la posesión en corto plazo, y resultando costoso el traslados de los mismos, conforme las averiguaciones llevadas a cabo por la martillera.

A continuación se transcribe el resolutorio en su parte pertinente, advirtiendo asimismo que se trata del segundo intento de remate de los bienes objeto de ejecución, frustrado en el primer caso por la intervención de "la liga de compradores" :

"(...) En lo demás, considerando el estado de las actuaciones, y lo solicitado por la requirente, se ordena celebrar nueva subasta, tal como se hubiere dispuesto por resolutorio de fecha 07/08/2018 in fine.

*Ahora bien, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones que rigen la subasta judicial, en pos de garantizar la transparencia en el procedimiento liquidatorio, resuelvo que el remate ordenado oportunamente en autos, se ajuste a las normativa vigente, deviniendo necesario, en efecto, dictar un nuevo decreto de **subasta electrónica** respecto de los bienes pendientes de ejecución.*

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA,

Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, de los siguientes bienes muebles no registrables inventariados según mandamiento obrante a fs. 419/426 :

1er Lote) GUILLOTINA - CIZALLA GRANDE marca SERNA y PLEGADORA marca PARUSSINI;

2do Lote) RODILLO CILINDRADOR,

de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentran.-

Las mismas se llevarán a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 SCBA de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de las subastas deberá -ineludiblemente - en la forma previa a las mismas, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LAS SUBASTAS EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en las subastas decretadas por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en las subastas decretadas por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio de la martillera desinsaculada en autos, Verónica Di Rocco, quién reviste el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, art. 261 de LCyQ y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase a la martillera a exigir de parte del comprador el 10% en concepto de comisión más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: Cada acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los bienes, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS: El precio de reserva mínimo, por debajo del cual los postores no podrán ofertar, será equivalente al promedio de las tasaciones dadas por la martillera, es decir:

● 1er Lote) en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000);

2do Lote) en la suma de PESOS DEICISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500).

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de las presentes subastas, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % del precio de reserva del bloque, según corresponda, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración de cada remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate de que se trate (art.562, 4º párrafo, 575 del CPC ,art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Judicial, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las actas - acompañada a posteriori del cese de la puja - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria / CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).-

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte de la martillera propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procedase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (con. art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC, 208 y cc. LCQ). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quienes hubieren realizado la mejor oferta. Una vez

concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar las acta de adjudicación pertinentes - las que serán suscriptas por la Secretaria del Juzgado - se señalarán oportunamente las fechas de su celebración, a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario.

Cada adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y comprobantes de pago tanto del depósito en garantía como del saldo del precio. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes, y se autorizará la entrega de posesión por el martillero del bien comprado (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante.

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas en el marco legal dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.-

Atento los motivos invocados por la martillera en el escrito en proveimiento, COMUNIQUENSE con habilitación de días y horas inhábiles las subastas ordenadas al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.-

REGISTRESE.- Fdo. IBER M. J. PIOVANI, JUEZ"

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Mariana C. Druetta
Secretaria

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: QK1YV7





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)
Número de causa: 43261
Tipo de notificación: OFICIO - SOLICITADO / SE PROVEE
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 7 nov 2018
Firmado y Notificado por: Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 07/11/2018 12:29:32 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firmado por: Iber Piovani. iber.piovani@pjba.gov.ar. 07/11/2018 11:14:56 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

43261 SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Solicita aclaración.

Peticionante: Dr. Machiavelli

Tres Arroyos, de Noviembre de 2018.-

Atento a lo solicitado por el Dr. Machiavelli, en su carácter de responsable de la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales, nos servimos de formular las siguientes aclaraciones respecto del decreto de subasta dictado en autos en fecha 01/11/2018:

- 1) NO está previsto para el caso el pago de SEÑA.
- 2) Corresponde computarse a cuenta de pago del precio del bien adquirido en remate, el 5% abonado oportunamente por el postor en concepto de depósito en garantía; integrando de ese modo el precio de compra.
- 3) No estando expresamente prevista la prohibición de la cesión del acta de adjudicación, la misma quedaría autorizada.-

4) Se dan a conocer los datos de la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y perteneciente a estos autos:

CBU: 0140334127620550990368

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5099036

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 43261 - SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/QUIEBRA (PEQUEÑA).

Comuníquese electrónicamente la presente, al funcionario requirente.

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: HC8P86



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)
Número de causa: 43261
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 9 nov 2018
Firmado y Notificado por: Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 09/11/2018 09:15:16 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 09/11/2018 09:14:54 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

43261 SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Al responsable

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, en los autos caratulados: "SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)" expte. n° 43261 a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle la aprobación de la fechas de subasta propuestas por la martillera interviniente (respecto del decreto de venta dictado y comunicado a ud. en fecha 1/11/2018), fijándose en efecto, el comienzo del remate para el día **05 de Diciembre de 2018 a las 10.00 hs** y su finalización para el día **19 de Diciembre de 2018 a las 10.00 hs** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes y cctes del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.

Asimismo, me sirvo de informa que se ha estipulado fecha de **EXHIBICIÓN DE LOS BIENES** a rematar para el día **28 de Noviembre de 2018 de 10.00 a 12.00 hs.**, la que se llevará a cabo en el inmueble rematado sito en calle **Deán Funes N° 570 de la ciudad de Tres Arroyos.**

Finalmente, comunico la fecha fijada para la celebración de la **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**, a realizarse el día **27 de diciembre de 2018 a las 10.00 hs.-**

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Mariana C. Druetta
Secretaria

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: T0DK09



240000010000261495

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)
Número de causa: 43261
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 15 nov 2018
Firmado y Notificado por: Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 15/11/2018 13:41:52 --- Certificado Correcto.
Certificado
Firmado por: Iber Piovani. iber.piovani@pjba.gov.ar. 15/11/2018 11:49:12 --- Certificado Correcto.
Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

43261 SILOS MACHADO DE TRES ARROYOS SRL S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Tres Arroyos, de Noviembre de 2018 .

Téngase presente lo manifestado por el Registro General de Subastas Judiciales. En cuanto a las sugerencias dadas, teniendo en consideración las circunstancias particulares del caso, la premura impresa al trámite en virtud de los fundamentos dados al momento de comunicar el decreto de subasta en análisis (oficio de fecha 01/11/2018) y la escasez de tiempo hábil para modificar las publicaciones edictales ya diligenciadas por la martillera interviniente - sumado al gasto en exceso que implica para el activo falencial-, considero oportuno mantener la fecha de exhibición de los bienes a rematar oportunamente fijada, para el día **28 de Noviembre de 2018 de 10.00 a 12.00 hs.**, y adicionar por el presente una **nueva fecha, para el día 22 de Noviembre de 10.00 a 12.00 hs. en el domicilio de Dean Funes N° 570 de esta ciudad.**

Póngase de manifiesto por Secretaria lo resuelto en relación a la fecha adicional de revisión de los bienes a subastar a efectos del conocimiento por parte de los interesados y hágase saber a la martillera Di Rocco, quien deberá arbitrar los medios necesarios para ello.

Comuníquese la presente, vía electrónica, al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Iber M.J.Piovani- Juez

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: PS3QK7



